



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señor-a Representante Legal	FECHA: 24 agosto de 2016
	REFERENCIA: 6928 PAN 2016 – DISEÑO DEL PLAN GENERAL Y PROGRAMA ESPECIFICO DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **DISEÑO DEL PLAN GENERAL Y PROGRAMA ESPECIFICO DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **8 de septiembre de 2016 a más tardar a las 23.59 GMT-5 Hora de la Rep. de Panamá** por correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Panamá
adquisiciones.rclac@undp.org

Se recibirán consultas hasta 3 días hábiles antes del cierre de esta convocatoria y solamente vía email a la dirección arriba mencionada, no se acatarán consultas vía telefónica ni por Skype.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**. Nota: Asegurarse de que sus correos no sobrepasen **4MB**, de ser necesario enviar varios correos favor hacerlo, asegurarse que los nombres de sus adjuntos no tengan mas de **60 caracteres** y que sean alfanuméricos, favor no usar caracteres especiales como (**\$%ñÑ'**), etc.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas

por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en nuestra página web.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se

adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

*Unidad Integrada de Adquisiciones
PNUD Panamá
3 de agosto de 2016.*

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	DISEÑO DEL PLAN GENERAL Y PROGRAMA ESPECIFICO DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Elaborar un (1) Plan General de Gestión por Competencias y un (1) Programa de Formación Continua basado en Competencias, que apoye el fortalecimiento del recurso humano del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, organice la oferta formativa a los equipos directivos, administrativos, técnicos y de seguridad de acuerdo a las competencias asociadas a cada perfil puesto, y organice un sistema de evaluación del desempeño.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Términos de Referencia Anexo 4.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<i>Supervisor asignado por el PNUD</i>
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia Anexo 4.
Requisitos de los informes de avance	Ver Términos de Referencia Anexo 4.
Fecha y hora de entrega más tardías (<i>si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD</i>)	Ver Términos de Referencia Anexo 4.
Fecha de inicio prevista	Septiembre 2016
Fecha de terminación máxima	La contratación será por seis (6) mes a partir de la notificación por parte del PNUD.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Impuesto sobre el Valor Añadido (ITBMS) en la propuesta de precios ²	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el ITBMS u otros impuestos indirectos			
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas			
Condiciones de pago ³	Ver Términos de Referencia Anexo 4.			
Localización de los trabajos	<input type="checkbox"/> La consultoría será desarrollada en el Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la República de Panamá, a partir de la firma del contrato y aplicado en la Academia de Formación Penitenciaria.			
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales			
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.			
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p> <p>Propuesta técnica (70%)</p> <table border="1"> <tr> <td>Requisitos básicos</td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> CARTA ACOMPAÑADA DE LA PROPUESTA ACADÉMICA-TECNICA Y ECONOMICA <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTO DE ACREDITACION DE LA CASA DE ESTUDIOS O CENTRO DE EXCELENCIA (PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE) </td> <td>CUMPLE/NOCUMPLE</td> </tr> </table>	Requisitos básicos	<input checked="" type="checkbox"/> CARTA ACOMPAÑADA DE LA PROPUESTA ACADÉMICA-TECNICA Y ECONOMICA <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTO DE ACREDITACION DE LA CASA DE ESTUDIOS O CENTRO DE EXCELENCIA (PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE)	CUMPLE/NOCUMPLE
Requisitos básicos	<input checked="" type="checkbox"/> CARTA ACOMPAÑADA DE LA PROPUESTA ACADÉMICA-TECNICA Y ECONOMICA <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTO DE ACREDITACION DE LA CASA DE ESTUDIOS O CENTRO DE EXCELENCIA (PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE)	CUMPLE/NOCUMPLE		

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

		<p>UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CERTIFICACION DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA EN EL QUE CONSTE QUE SE CUENTA CON POR LOS MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE DISEÑO DE PROGRAMAS DE FORMACION ✓ NORMA LEGAL O DECRETO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION ✓ DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL) ✓ PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (SI CORRESPONDE) 	
	Equipo de Trabajo	CONTAR CON UN EQUIPO DE TRABAJO QUE INCLUYA POR LO MENOS 3 PERFILES (SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUVENIL, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN, EXPERTIZ TEMATICA DE GESTION PÚBLICA, CARRERA ADMINISTRATIVA).	30
	Experiencia Específica	PUBLICACIONES, RECURSOS QUE MUESTREN 3 EJEMPLOS DE TRABAJOS SIMILARES. 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	20
	Propuesta Técnica	PRESENTAR UNA PROPUESTA TECNICA QUE INCLUYA EL ENFOQUE DEL TRABAJO, EL CRONOGRAMA PROPUESTO Y LA METODOLOGÍA	20
		Sub total	70 (ponderación70%)

	<table border="1"> <tr> <td>Propuesta Financiera</td> <td>30 puntos</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Puntaje Total</td> <td>100 puntos</td> </tr> </table>	Propuesta Financiera	30 puntos	30 puntos		Puntaje Total	100 puntos
Propuesta Financiera	30 puntos	30 puntos					
	Puntaje Total	100 puntos					
	<p>Propuesta financiera (30%)</p> <p>EVALUACION DE LA PROPUESTA FINANCIERA 30%</p> <p>La empresa/firma presentará una oferta global por el desempeño de las funciones mencionadas y la entrega de los productos requeridos. La oferta será “todo incluido”, es decir, todos los costos (honorarios profesionales, costos de viaje, estadía, comunicaciones, consumibles, etc.) se deben encontrar incluidos dentro del monto total remitido en la propuesta.</p> <p>El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:</p> <p>$p = y (\mu/z)$</p> <p>Donde:</p> <p>p = puntos de la propuesta económica evaluada</p> <p>y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera</p> <p>μ = Monto de la oferta más baja</p> <p>z = Monto de la oferta evaluada</p>						
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio						
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios						
Anexos a la presente SdP	<input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁴ <input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 4)						

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁵</p>	<p style="text-align: center;">adquisiciones.rclac@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Documentos que deberán presentarse</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formulario del Anexo 2 debidamente cumplimentado, y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; <input type="checkbox"/> Certificado de registro mercantil más reciente o Aviso de Operaciones (Copia Simple); <input type="checkbox"/> Carta de la Empresa con AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU <input type="checkbox"/> Dos clientes que den referencia de haber recibido bienes / servicios similares (persona de contacto, email, teléfono, etc) <input type="checkbox"/> Declaración firmada de capacidad crediticia para cinco (5) cifras medias o carta de referencia bancaria, o línea de crédito bancaria.
<p>Fecha límite de presentación de propuestas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hora de cierre de las operaciones 8 de septiembre de 2016 a más tardar a las 23:59 GMT-5 Hora de la Rep. De Panamá

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				

II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En

este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CLUSTER: Voz y Democracia
A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA
<p>Título: “DISEÑO DEL PLAN GENERAL Y PROGRAMA ESPECIFICO DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA POR COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”.</p> <p>Proyecto: Nº PS 92046 “Apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” Supervisor Directo: Administradora Senior, Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046 “Apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” y la Oficial de Programa en la oficina de PNUD en Panamá, en conjunto con el IEI, Academia de Formación Penitenciaria (AFP). Modalidad de Ejecución: NIM Lugar: Instituto de Estudios Interdisciplinarios, Panamá Fecha de Inicio Estimada: Septiembre de 2016 Duración: seis (6) meses</p>
B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES
<p>ANTECEDENTES</p> <p>El Ministerio de Gobierno de la República de Panamá, en seguimiento al Plan de Gobierno “El Pueblo Primero”, ha establecido entre sus prioridades, continuar el proceso de reformas de segunda generación en materia de gobernabilidad democrática y Estado de derecho, centrandolo su atención en poblaciones de alta prioridad. El impulso de las transformaciones políticas y sociales se realizará desde un enfoque de gestión basada en resultados y un modelo de gestión pública centrado en la información de calidad para el diseño, implementación y seguimiento de las metas trazadas.</p> <p>El PNUD en Panamá y el Ministerio de Gobierno han celebrado un acuerdo para el apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” en el que se acompaña y asiste técnica y administrativamente al Ministerio de Gobierno en sus tareas correspondientes al fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho, consignadas en el Plan de Gobierno electoral y el Plan Estratégico de Gobierno. El acompañamiento y asistencia se realiza a través de once componentes articulados estratégicamente, que apuntan a la creación de capacidades en la administración pública, las reformas estructurales de las instituciones político-</p>

administrativas del Estado panameño y la defensa y promoción de los derechos humanos de la población, especialmente de los grupos de alta prioridad.

El Instituto de Estudios Interdisciplinarios (I.E.I), es un organismo semiautónomo adscrito al Ministerio de Gobierno, regido por la LEY No. 40 (De 26 de agosto de 1999), del Régimen Especial de responsabilidad Penal para la Adolescencia, su objetivo prioritario es el de “Brindar y garantizar un eficaz proceso de resocialización que permita desarrollar al máximo las capacidades y el sentido de responsabilidad de los jóvenes sancionados”.

Uno de los componentes del Programa de Reformas que han sido priorizados está orientado al Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto de Estudios Interdisciplinarios con el objetivo de aumentar la calidad de la respuesta institucional y mejorar la carrera profesional de sus funcionarios y funcionarias. Este componente está orientado para mejorar la respuesta institucional para la población privada de libertad o en cumplimiento de sus programas de resocialización y/o reinserción.

En esta oportunidad, se requiere de servicios profesionales para el diseño del **Plan General y un Programa específico de Formación Inicial y Continua basado en Competencias** basado en competencias para los y las funcionarias del IEI a nivel nacional. Diferenciando el personal directivo, administrativo por área, técnico, y custodio. El objetivo prioritario de esta Programa es brindar un Plan de Capacitaciones al IEI requeridas para su personal según sus competencias, deben ser complementarias con otros aportes que puedan dar los Programas de Capacitaciones que determine los productos de consultorías como: Modelo de Intervención a través de SECOPA, Apoyo técnico de UNICEF para contenidos de capacitación, considerando dejar plasmado el contenido de la Malla Curricular para la Academia de Formación Penitenciaria del MINGOB (AFP) con especialidad para el personal del IEI. Algunos ejemplos en capacitación complementaria para los custodios, elevándolos a Educador Social, algunos ejemplos de capacitaciones o módulos para todo el personal: aumentar los conocimientos relacionados a derechos humanos, comunicación, gestión del tiempo, mediación de conflictos, autocuidado, integración social y laboral.

JUSTIFICACIÓN

La inversión en capacitación y fortalecimiento del recurso humano en las instituciones públicas, revierte en la efectividad de las respuestas del Estado, la especialización de los servicios y la pertinencia en el diseño de programas generen valor público. Mejorar el conocimiento de las tareas propias del puesto y las competencias asociadas a las diferentes áreas de trabajo, impulsa un mejor servicios desde el funcionario público, promueve la comunicación interna, mejora el manejo de problemas propios del desarrollo de las funciones, y contribuye a la formación de liderazgo institucional. El IEI, consciente de esta realidad, requiere promover un programa general de capacitación que le permita mejorar los servicios que brinda y que facilite a su personal la toma de mejores decisiones, y herramientas que provean el aumento de su capacidad crítica y analítica, fomenten la confianza, y una posición asertiva.

Los estándares internacionales refuerzan la iniciativa promovida desde el IEI, instando a los países a velar por la especialización e idoneidad de los equipos parte de los sistemas de responsabilidad penal adolescente, puntualmente cabe señalar las siguientes disposiciones:

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing):

22.1 Para garantizar la adquisición y el mantenimiento de la competencia profesional necesaria a todo el personal que se ocupa de casos de adolescentes, se impartirá enseñanza profesional, cursos de capacitación durante el servicio y cursos de repaso, y se emplearán otros sistemas adecuados de instrucción.

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de la libertad (Reglas de la Habana):

85. El personal deberá recibir una formación que le permita desempeñar eficazmente sus funciones, en particular la capacitación en psicología infantil, protección de la infancia y criterios y normas internacionales de derechos humanos y derechos del niño, incluidas las presentes Reglas. El personal deberá mantener y perfeccionar sus conocimientos y capacidad profesional asistiendo a cursos de formación en el servicio que se organizarán a intervalos apropiados durante toda su carrera.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio):

16.1 El objetivo de la capacitación será explicar claramente al personal sus funciones en lo que atañe a la rehabilitación del delincuente, la garantía de los derechos de los delincuentes y la protección de la sociedad. Mediante la capacitación, el personal también deberá comprender la necesidad de cooperar y coordinar las actividades con los organismos interesados.

16.2 Antes de entrar en funciones, el personal recibirá capacitación que comprenda información sobre el carácter de las medidas no privativas de la libertad, los objetivos de la supervisión y las distintas modalidades de aplicación de las medidas no privativas de la libertad.

16.3 Después de la entrada en funciones, el personal mantendrá y mejorará sus conocimientos y aptitudes profesionales asistiendo a cursos de capacitación durante el servicio y a cursos de actualización. Se proporcionarán instalaciones adecuadas a ese efecto.

Con esta actividad, se analizarán los diferentes aspectos que determinan la importancia de identificar las necesidades de capacitación del talento humano, las estrategias y planificación que se deben llevar a cabo para que esta actividad potencialice las habilidades y competencias del personal del IEI para afrontar nuevos retos laborales y aporten a la gestión del conocimiento.

El IEI no ha contado en el pasado con un Plan Estratégico para la capacitación de su personal. Por tanto, se requiere, en consideración a su Misión que se enuncia más adelante, que se implemente un programa de formación continua, científicamente elaborado, que permita a su personal garantizar un eficaz proceso de

resocialización de los jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley. La capacitación del personal el IEI se constituye en una meta imperante para el logro de esa misión y la misma se llevará a cabo desde la Academia de Formación Penitenciaria. Con este plan permite el fortalecimiento de la Academia en cuanto a Curriculum o malla con el contenido requerido por el IEI.

Misión: Brindar y garantizar un eficaz proceso de resocialización a los adolescentes en conflicto con la ley, que le permita desarrollar al máximo sus capacidades y el sentido de responsabilidad, siendo facilitadores de todos los programas, servicios y acciones socializadoras a través de un equipo interdisciplinarios, de modo que se cumpla con la finalidad educativa de la sanción, basados en el principio de carácter integral de la atención a los adolescentes con el fin de lograr la reinserción en la familia y la sociedad.

Es importante señalar como un reto continuo, la implementación de una capacitación estratégica y asertiva para cumplir con nuestra misión y visión como Institución técnica y especializada en la atención, custodia y tratamientos de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

En la actualidad, el Instituto cuenta con el personal que se describe en el cuadro a continuación:

PERSONAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS (TOTAL 332)

UBICACIÓN	PERSONAL TECNICO	ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD
SEDE	16	32	0
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PACORA	5	15	47
CENTRO DE CUSTODIA DE ARCO IRIS	8	21	44
CENTRO BASILIO LAKAS DE COLON	5	11	22
CENTRO DE RESIDENCIA FEMENINA	2	6	12
CENTRO DE CUSTODIA Y CUMPLIMIENTO DE HERRERA	4	15	22
CENTRO DE CUSTODIA Y CUMPLIMIENTO AURELIO GRANADOS HIJOS DE CHIRIQUI	2	10	23
ACADEMIA			10
TOTAL	42	110	180

Fuente: Departamento de Recursos Humanos I.E.I-06/07/2016

C. OBJETIVO

General

Elaborar un (1) Plan General de Gestión por Competencias y un (1) Programa de Formación Continua basado en Competencias, que apoye el fortalecimiento del recurso humano del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, organice la oferta formativa a los equipos directivos, administrativos, técnicos y de seguridad de acuerdo a las competencias asociadas a cada perfil puesto, y organice un sistema de evaluación del desempeño.

Específicos

- Levantar un diagnóstico de los perfiles existentes, identificando el nivel de competencia actual en los equipos de acuerdo al perfil del cargo y funciones que desempeña, así como las competencias requeridas, a fin de establecer un mapa de competencias que orientará el desarrollo de los contenidos del programa de formación continua.
- Establecer fases de implementación con tiempos, recursos necesarios para su implementación, sistema de méritos y estabilidad.
- Implementar un programa de inducción al personal entrante a la institución.
- Implementar un sistema de evaluación, con sus debidos formatos y criterios a evaluar.(Coordinar y gestionar con La Academia Penitenciaria, y RR.HH del I.E.I)

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Bajo la supervisión del Instituto de Estudios Interdisciplinarios y el PNUD, en estrecha coordinación con UNICEF y la AFP, realizará las siguientes responsabilidades y tareas:

1. Revisar, analizar y sistematizar planes, documentos, materiales e información disponible sobre acciones formativas del recurso humano parte del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI).
2. Revisar y analizar la documentación de referencia que sea de utilidad para el proceso incluyendo los productos y referencia de la Consolidación del Modelo de Intervención que se financia a través del Programa SECOPA, recomendaciones que otorgue UNICEF Panamá, Proyecto de Malla Curricular de la Academia Penitenciaria, el Proyecto de Ley de la Carrera Penitenciaria, Carrera Administrativa formulada por el MINGOB entre otros.
3. Diseñar y elaborar los instrumentos de recolección de datos o perfiles de puestos a utilizar para la recolección de la información requerida acorde a los objetivos de la consultoría.
4. Revisión de los antecedentes de formación de funcionarios y funcionaras del I.E.I. (AFP, RR.HH, entre otros)
5. Elaborar un diagnóstico y mapa de competencias, que integre información por departamento y/o área, valoración sobre el nivel de competencia actual, determinación del modelo de competencias, las competencias requeridas, y la priorización de las necesidades de formación de especialidad a nivel de abordaje con adolescentes en conflicto con la Ley.
6. Elaborar un programa de formación continua basado en competencias que incluya el diseño curricular, la duración del curso, los materiales y recursos necesarios, el perfil del egresado/a, el instrumento de evaluación de los cursos. El programa debe considerar las deferentes acciones formativas en ejecución y las planificadas.

7. Incorporar un programa de inducción al personal entrante a la institución.
8. Diseñar un sistema de evaluación por desempeño, que de acuerdo a los perfiles de puesto permita articular los módulos y cursos del programa de formación continua con los niveles de carrera profesional para incluir como requerimientos necesarios para ascensos y reubicaciones de personal.
9. Elaborar un Plan General de Gestión por Competencias en el IEI, que a partir del diagnóstico y mapeo de competencias, organice la implementación de la oferta formativa actual y la integrada en el programa de formación continua diseñado, determine requerimientos, presupuestos, cronogramas y/o fases de implementación, así como para la organización del sistema de evaluación de desempeño.

Implementar 4 cursos pilotos del Programa de Formación Inicial y Continua, que implica el diseño y facilitación de los 4 cursos piloto de formación, dirigidos a: 9 profesionales Directivos; 80 profesionales de los Equipos Administrativos; 39 profesionales del Equipo Técnico del IEI; 14 colaboradores encargados de coordinaciones y/o departamentos, y personal identificado dentro de las capacitaciones realizadas con perfil para ser formador de formadores implementando una capacitación específica.

10. Mantener continua comunicación y participar en reuniones de coordinación, planificación y revisión de productos con el equipo técnico responsable del seguimiento de la consultoría.
11. Ser responsable por la coordinación, logística y necesidades administrativas para la ejecución de la consultoría, acorde al plan y cronograma de trabajo.
12. Recomendar el perfil de los profesionales que requieren en la Academia de Formación Penitenciaria del MINGOB (AFP), para llevar a cabo este programa de capacitación.
13. Realización del informe final de la consultoría.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

A continuación se describen LOS PRODUCTOS ESPERADOS, que deberán tener el siguiente formato:

- Escritos entregados bajo la siguiente normativa: espaciado 1.5, letra Arial tamaño 12, enumeración de las páginas al pie centrado.
- Cada uno de los productos escritos contará con caratulas donde aparecerán los logos de las organizaciones que conforman el proyecto.
- Los documentos escritos o gráficos deben estar impresos en papel en tinta color negra o colores, a través de medios automatizados utilizando papel bond, base 20, tamaño carta, color blanco puro, orientación vertical (excepto en el caso de ilustraciones o gráficos que requieran una orientación horizontal).
- El documento final deberá contener un mínimo de 120 páginas.
- Los documentos deben ser entregados en versión digital en una usb y un cd, en formatos compatibles con los programas utilizados dentro del I.E.I (Word DOC, Excel XLS, Power Point PPT, PDF, etc...).

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación
------------------------------	-----------------------------	------------------------------	------------------------------

	Completar Tarea		Requerida (<i>Indique el Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación</i>)
<p>Producto 1:</p> <p>a) Diagnóstico del estado de situación de la demanda de formación por competencias del I.E.I (diagnóstico de los perfiles actuales existentes en el I.E.I según las diversas áreas). Integrando las que generen el Modelo de Intervención para custodios y equipo técnico.</p> <p>b) Levantamiento de nuevos perfiles requeridos a partir Planificación Operativa Multianual POM⁸.</p> <p>c) Mapa de competencias que integre los perfiles de puestos vs las competencias actuales y necesarias (debe contemplar un enfoque con mira al abordaje a los adolescentes en conflicto con la Ley y sus derechos). El mapa debe determinar la brecha formativa a ser atendida desde la oferta formativa.</p> <p>El documento debe ser de no menos de 120 páginas. Debe contener los</p>	2 meses	A los 2 meses de iniciada la consultoría	Administradora Senior, Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046 “Apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” y la Oficial de Programa en la oficina de PNUD en Panamá, en conjunto con el IEI, Academia de Formación Penitenciaria (AFP)

⁸ Consultar matriz de Planificación operativa Multianual 2016.

instrumentos de recolección de información como anexos.				
<p>Producto 2 Documento que contenga un borrador de “Programa de Formación Continua basado en competencia para funcionarios y funcionarias del IEI” (debe contener el desarrollo del programa de capacitación inicial para funcionarios y funcionarias de primer ingreso (<u>Programa de inducción</u>); la estructura por áreas y por competencias necesarias con su determinada metodología, tiempo, entre otros).</p> <p>El documento deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las pautas que permiten definir si se han alcanzado los resultados de aprendizaje. Definir los contenidos de aprendizaje, criterios de desempeño y evidencias de desempeño, de producto de conocimiento y de actitud. • Determinar el contenido de los cursos y los módulos de formación. La 	2 meses	Al cuarto mes de iniciada la consultoría	Administradora Senior, Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046 “Apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” y la Oficial de Programa en la oficina de PNUD en Panamá, en conjunto con el IEI, Academia de Formación Penitenciaria (AFP)	

	<p>secuencia de los contenidos se realizará de acuerdo a un orden creciente de complejidad, al orden natural de ejecución de una actividad o la relación entre conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las estrategias metodológicas. Definir las acciones necesarias para alcanzar los objetivos o resultados de aprendizaje. Incluye las técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje. • Determinar la duración de las unidades didácticas en función de su complejidad. La duración del módulo será la suma de la duración de las unidades didácticas. Establecer el número total de horas teóricas y prácticas, sabiendo que las prácticas deben de impartirse en una 				
--	---	--	--	--	--

<p>situación laboral real o simulada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendar las referencias bibliográficas. • Referenciar la bibliografía, espacios electrónicos software o cualquier tipo de publicación que sirva de apoyo a los y las profesores/as. <p>El documento debe ser de no menos de 120 páginas</p>				
<p>Producto 3</p> <p>a) Documento de Sistema de Evaluación por Desempeño, que integre la descripción, criterios de evaluación, formatos, sistema de méritos y estabilidad.</p> <p>El documento deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar los perfiles de puesto de acuerdo al mapa de competencias, articular los módulos y cursos con los niveles de carrera profesional para incluir como requerimientos necesarios para ascensos y reubicaciones de personal. 	<p>2 meses</p>	<p>Al cuarto mes de iniciada la consultoría</p>	<p>Administradora Senior, Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046 “Apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” y la Oficial de Programa en la oficina de PNUD en Panamá, en conjunto con el IEI, Academia de Formación Penitenciaria (AFP)</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la estrategia de inclusión en la curricular de formación actual e inclusión de los resultados de la formación en los expedientes de los y las funcionario/as dentro de la Plataforma de Gestión de Información Institucional. (Evaluación de curso y del personal). <p>b) Documento del Plan General de Gestión por Competencias del IEI, para la implementación de la oferta formativa actual y la integrada en el programa de formación continua, así como el sistema de evaluación de desempeño, que integre presupuesto de implementación, indicadores de monitoreo y criterios de evaluación del plan.</p> <p>El documento deberá: Determinar los requerimientos de recursos. Determinar las instalaciones físicas y ambientales necesarias para el desarrollo del</p>				
--	--	--	--	--	--

<p>plan de formación. Determinar los recursos y materiales para la implementación.</p> <p>El documento debe ser de no menos de 140 páginas</p>				
<p>Producto 4 Informe de la implementación de los cuatros Pilotos de Formación orientado para funcionarios y funcionarias del I.E.I, dirigidos a: 10 profesionales Directivos; 80 profesionales de los Equipos Administrativos; 39 profesionales de Equipos Técnicos; Identificar dentro de las capacitaciones realizadas personal con perfil para ser formador de formadores e implementar una capacitación específica. El informe debe contener hallazgo y recomendaciones.</p> <p>El documento debe ser de no menos de 60 páginas. Debe contener los materiales utilizados como anexos.</p>	2 meses	Entrega al sexto mes de la consultoría	Administradora Senior, Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046 “Apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” y la Oficial de Programa en la oficina de PNUD en Panamá, en conjunto con el IEI, Academia de Formación Penitenciaria (AFP)	
<p>Producto 5 Documento Final “Plan General de Gestión por Competencias del IEI” y del “Programa de Formación Continua</p>	2 meses	Entrega al sexto mes de la consultoría	Administradora Senior, Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046 “Apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” y la Oficial	

basado en Competencias”.			de Programa en la oficina de PNUD en Panamá, en conjunto con el IEI, Academia de Formación Penitenciaria (AFP)
El documento debe ser de no menos de 120.			

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El desarrollo sustantivo de la consultoría estará bajo la supervisión directa de la Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046 “Apoyo al Programa de Reformas del MINGOB” y la Oficial de Programa en la oficina de PNUD en Panamá, en conjunto con el IEI, Academia de Formación Penitenciaria (AFP). **Los actores claves formaran parte del proceso de evaluación y escogencia de la firma consultora. I.E.I., A.F.P.**

El supervisor asignado por el PNUD, revisará los productos que presente la firma. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con la firma.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

El trabajo tendrá una duración de seis meses (6).

El consultor contará con 5 días hábiles para realizar las adecuaciones en versión final y entregar a fin de proceder con las gestiones de pago.

El IEI asignará un equipo que revisará y emitirá un informe de recibido conforme, que será requerido para realizar los pagos.

UNICEF Panamá podrá revisar los productos y dar sus criterios técnicos a los mismos, como apoyo al MINGOB.

Se puede considerar la Academia de Formación Penitenciaria (AFP) como interesado en la revisión de productos.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

La consultoría será desarrollada en el Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la República de Panamá, a partir de la firma del contrato y aplicado en la Academia de Formación Penitenciaria.

I. PERFIL DE LA FIRMA Y PERSONAL CLAVE

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURIDICA

- ✓ CARTA ACOMPAÑADA DE LA PROPUESTA ACADÉMICA- TECNICA Y ECONOMICA
- ✓ DOCUMENTO DE ACREDITACION DE LA CASA DE ESTUDIOS O CENTRO DE EXCELENCIA (PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS).
- ✓ CERTIFICACION DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA EN EL QUE CONSTE QUE SE CUENTA CON POR LOS MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE DISEÑO DE PROGRAMAS DE FORMACION
- ✓ NORMA LEGAL O DECRETO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION
- ✓ DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL)
- ✓ PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (SI CORRESPONDE)
- ✓ CONTAR CON UN EQUIPO DE TRABAJO QUE INCLUYA POR LO MENOS 3 PERFILES (SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUVENIL, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN, EXPERTIZ TEMATICA DE GESTION PÚBLICA, CARRERA ADMINISTRATIVA).
- ✓ PRESENTAR UNA PROPUESTA TECNICA QUE INCLUYA EL ENFOQUE DEL TRABAJO, EL CRONOGRAMA PROPUESTO Y LA METODOLOGÍA.
- ✓ PUBLICACIONES, RECURSOS QUE MUESTREN 3 EJEMPLOS DE TRABAJOS SIMILARES.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA FIRMA

Requisitos básicos	<ul style="list-style-type: none">✓ CARTA ACOMPAÑADA DE LA PROPUESTA ACADÉMICA- TECNICA Y ECONOMICA✓ DOCUMENTO DE ACREDITACION DE LA CASA DE ESTUDIOS O CENTRO DE EXCELENCIA (PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS).✓ CERTIFICACION DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA EN EL QUE CONSTE QUE SE CUENTA CON POR LOS MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE DISEÑO DE PROGRAMAS DE FORMACION✓ NORMA LEGAL O DECRETO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION✓ DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL)
--------------------	--

	✓ PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (SI CORRESPONDE)
Equipo de Trabajo	CONTAR CON UN EQUIPO DE TRABAJO QUE INCLUYA POR LO MENOS 3 PERFILES (SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUVENIL, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN, EXPERTIZ TEMATICA DE GESTION PÚBLICA, CARRERA ADMINISTRATIVA).
Experiencia Específica	PUBLICACIONES, RECURSOS QUE MUESTREN 3 EJEMPLOS DE TRABAJOS SIMILARES. 5 AÑOS DE EXPERIENCIA
Propuesta Técnica	PRESENTAR UNA PROPUESTA TECNICA QUE INCLUYA EL ENFOQUE DEL TRABAJO, EL CRONOGRAMA PROPUESTO Y LA METODOLOGÍA

PERFIL DE LA FIRMA SELECCIONADA

Años de Experiencia Mínima: 5 años de experiencia en procesos de diseño en programas de formación

Otros Requerimientos: Documento de acreditación de la casa de estudios o centro de excelencia, para el caso de que se presenten universidades o centros de estudios.

PERSONAL CLAVE

Nombre del Personal Clave: Contar con un equipo de trabajo que incluya por lo menos 3 perfiles (Sistema de administración de justicia juvenil, ciencias sociales y de la educación, expertiz temática de gestión PÚBLICA, carrera administrativa).

Formación Académica: Licenciatura dentro de carreras en las ciencias sociales, orientadas en las áreas de administracion de justicia juvenil, educación, gestión pública y carrera administrativa y/o servicio público.

Experiencia General: Experiencia en procesos de diseño en programas de formación.

Experiencia Específica: publicaciones, recursos que muestren 3 ejemplos de trabajos similares.

Idiomas requeridos: Fluidez verbal y escrita del castellano. Buen nivel de comprensión de textos en inglés

Otros:

J. FORMA DE PAGO

Los honorarios al Consultor incluyen los gastos relativos al traslado dentro y fuera de la República de Panamá.

Pagos	Condición
Primero	30 % del total contratado a la entrega a satisfacción y aprobación del producto 1. mes Entrega a los 2 meses de iniciada la consultoría
Segundo	20 % del total contratado a la entrega a satisfacción y aprobación del producto 2 y 3. Entrega al 4to mes de iniciada la consultoría
Tercero	50% del total contratado a la entrega a satisfacción y aprobación del producto 4 y 5. Entrega al 6to. mes de iniciada la consultoría

Los pagos a la firma serán sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a. No se harán pagos por adelantado.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

A continuación se describen LOS PRODUCTOS ESPERADOS, que deberán tener el siguiente formato:

- Escritos entregados bajo la siguiente normativa: espaciado 1.5, letra Arial tamaño 12, enumeración de las páginas al pie centrado.
- Cada uno de los productos escritos contará con caratulas donde aparecerán los logos de las organizaciones que conforman el proyecto.
- Los documentos escritos o gráficos deben estar impresos en papel en tinta color negra o colores, a través de medios automatizados utilizando papel bond, base 20, tamaño carta, color blanco puro, orientación vertical (excepto en el caso de ilustraciones o gráficos que requieran una orientación horizontal).
- El documento final deberá contener un mínimo de 120 páginas.
- Los documentos deben ser entregados en versión digital en una usb y un cd, en formatos compatibles con los programas utilizados dentro del I.E.I (Word DOC, Excel XLS, Power Point PPT, PDF, etc...).

L. ANEXOS

La Matriz de evaluación es la siguiente:

Requisitos básicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CARTA ACOMPAÑADA DE LA PROPUESTA ACADÉMICA- TECNICA Y ECONOMICA ✓ DOCUMENTO DE ACREDITACION DE LA CASA DE ESTUDIOS O CENTRO DE EXCELENCIA (PARA EL CASO DE 	CUMPLE/NOCUMPLE
--------------------	---	-----------------

	<p>QUE SE PRESENTE UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CERTIFICACION DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA EN EL QUE CONSTE QUE SE CUENTA CON POR LOS MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE DISEÑO DE PROGRAMAS DE FORMACION ✓ NORMA LEGAL O DECRETO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION ✓ DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL) ✓ PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (SI CORRESPONDE) 	
Equipo de Trabajo	CONTAR CON UN EQUIPO DE TRABAJO QUE INCLUYA POR LO MENOS 3 PERFILES (SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUVENIL, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN, EXPERTIZ TEMATICA DE GESTION PÚBLICA, CARRERA ADMINISTRATIVA).	30
Experiencia Específica	PUBLICACIONES, RECURSOS QUE MUESTREN 3 EJEMPLOS DE TRABAJOS SIMILARES. 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	20
Propuesta Técnica	PRESENTAR UNA PROPUESTA TECNICA QUE INCLUYA EL ENFOQUE DEL TRABAJO, EL CRONOGRAMA PROPUESTO Y LA METODOLOGÍA	20
	Sub total	70 (ponderación70%)
Propuesta Financiera	30 puntos	30 puntos
	Puntaje Total	100 puntos